

AÑO 2025



N° Entrada: 720/2025

Expediente: CD-291-B-2025

Iniciado por: BLOQUE COMUNIDAD - NEQUINIZATE - PROY. DE RESOLUCION

Extracto:

DESÍGNASE los representantes del Consejo Municipal de la Discapacidad.



"30° Aniversario de la sanción de la Carta Orgánica Municipal"

BLOQUE COMUNIDAD | NEUQUINIZATE

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén



Neuquén, 23 de Septiembre de 2025.-

**A la Presidenta
Concejo Deliberante de la
Ciudad de Neuquén
CLAUDIA ARGUMERO**

Nota N° 119/2025

Por medio de la presente, me dirijo a Ud., y por su intermedio al Cuerpo que preside, a los efectos de solicitar la incorporación de un suplente en representación del Bloque Político que presido, en el Consejo Municipal de Discapacidad (CO.MU.DIS) en el marco de la Ordenanza N° 13.573, cuyos representantes fueron nombrados mediante Resolución N° 06/2024.

La presente solicitud radica en que participamos activamente en el CO.MU.DIS y los perfiles de las personas a designarse, pueden aportar y enriquecer a las temáticas abordadas en las diferentes reuniones:

- Nélida Beatriz Brida - DNI 13.148.316: abogada especializada en familia, muy comprometida con el abordaje de personas con discapacidad, principalmente en lo que concierne al respeto de sus derechos. SUPLENTE, se encuentra designada en la Resolución N° 06/2024.
- Natalia Florencia Viggiano - DNI 26.435.333: docente que ha trabajado la inclusión desde las escuelas, y con familiar directo con discapacidad codependiente. SUPLENTE, se requiere su incorporación.

Asimismo, dejo constancia que la TITULARIDAD de la representación en dicho Consejo Municipal reside en quién suscribe la presente Nota.

Sin otro particular, saludo Ud. atentamente.-


Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE
PROYECTO DE RESOLUCIÓN

VISTO:

El Expediente..... y la Ordenanza N° 13573 de Creación del Consejo Municipal de Discapacidad; y

CONSIDERANDO:

Que la Carta Orgánica Municipal establece en su Artículo 27 que la Municipalidad orientará y promoverá la participación plena de las personas con discapacidad en diversas actividades, a fin de facilitar la igualdad de oportunidades de acuerdo a sus capacidades.

Que, el Consejo Municipal de Discapacidad, creado por Ordenanza N° 13573, actúa como Órgano consultivo, de asesoramiento y de planificación de políticas públicas, planes, programas y proyectos destinados a la defensa de los derechos de las personas con discapacidad, articulando e integrando los intereses de la Sociedad Civil y el Estado en el tratamiento de la temática, resguardando los derechos individuales y colectivos establecidos en la legislación vigente.

Que el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 13573 establece que el Consejo Directivo estará integrado por miembros titulares y suplentes de cada organización o institución representada y estará conformado de la siguiente forma: 2 (dos) representantes del Órgano Ejecutivo Municipal uno de los cuales será la máxima autoridad en la materia de ese ámbito, quien también presidirá el Consejo y el otro representante será del Área de Discapacidad; 2 (dos) representantes de la Junta Coordinadora para la atención integral del Discapacitado (JUCAID); 1 (un) representante de cada Bloque Político del Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén; 7 (siete) representantes de las Organizaciones No Gubernamentales debidamente registradas que trabajen en discapacidad en la Ciudad de Neuquén; 1 (un) representante de la Superintendencia de Salud Provincial; 1 (un) representante del INADI (Instituto nacional contra la Discriminación, la Xenofobia y el Racismo); y 1 (un) representante de las Áreas de Cultura y Deporte del Municipio.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
DICTA LA SIGUIENTE
RESOLUCIÓN

Cjal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



ARTÍCULO 1º): DESIGNASE como representantes de este Concejo Deliberante para integrar el Consejo Municipal de Discapacidad, a las siguientes personas:

- **BLOQUE MPN:** Titular: , DNI. N° ;
Suplente: , DNI. N°

- **BLOQUE HACEMOS NEUQUÉN:** Titular: , DNI. N° ;
Suplente: , DNI. N°

- **BLOQUE CONFLUENCIA NEUQUINA:** Titular: , DNI. N° ;
Suplente: , DNI. N°

- **BLOQUE JUNTOS POR LA VIDA:** Titular: , DNI. N° ;
Suplente: , DNI. N°

- **BLOQUE PRO:** Titular: , DNI. ;
Suplente: , DNI. N°

- **BLOQUE COMUNIDAD - NEUQUINIZATE:** Titular: PÉREZ, Laura Viviana, DNI. N° 24.744.864; Suplentes: VIGGIANO, Natalia Florencia, DNI. N° 26.435.333; y BRIDA, Nélida Beatriz, DNI. N° 13.148.316.

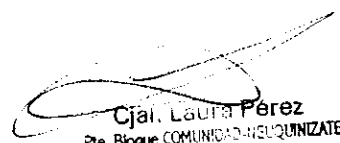
- **BLOQUE UNIÓN POR LA PATRIA:** Titular: , DNI. N° ;
Suplente: , DNI. N°

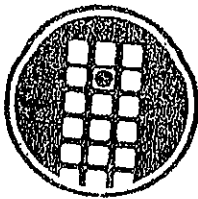
- **BLOQUE COALICIÓN CÍVICA ARI:** Titular: , DNI. N° ;
Suplente: , DNI. N°

- **BLOQUE PTS - FIT UNIDAD:** Titular: , DNI. N° ;
Suplente: , DNI. N°

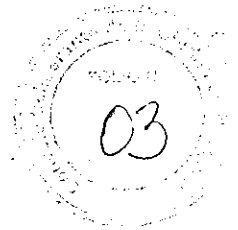
- **BLOQUE MST - FIT UNIDAD:** Titular: , DNI. N° ;
Suplente: , DNI. N°

ARTÍCULO 2º): DE FORMA.


Cjtal. Laura Pérez
Pte. Bloque COMUNIDAD-NEUQUINIZATE
CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN



**CONCEJO
DELIBERANTE**
neuquén capital



Fórmese Expediente Legislativo a efecto de que tome estado parlamentario en los términos del Artículo N° 74º) del Reglamento Interno.

Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén		
REGISTRO ÚNICO N° 52.206		
Fecha 23/09/25	Fojas: 02	Hora: 11:40
Firma <i>Marcos</i>		
Dirección General Legislativa		

23/09/2025	ENTRADA N° 720/2025
Ingresado en la Fecha paso al C. D. para su tratamiento y consideración Exp. N° 2913-2025 Nota n° ✓	
Recibió <i>Marcos</i>	
Firma <i>[Signature]</i>	MESA DE ENTRADA (D.G.L.)

25/09/2025
Por disposición del C. Deliberante Sesión Ordinaria
N° 16/2025
Pase a la Comisión
Dcción Gral Legislativa